



Transporte



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

**RESOLUCIÓN NÚMERO # 0 0 2 1 1 DE 03 FEB. 2025**

*"Por la cual se hace un encargo a un funcionario aeronáutico en un empleo de libre nombramiento y remoción de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL".*

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos 1083 de 2015, 1294 de 2021, Resolución No.20253040002115 del 29 de enero de 2025 del Ministerio de Transporte y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 909 de 2004, *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"*, en el artículo 24, establece:

*"(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

*En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.*

*PARÁGRAFO 1. Lo dispuesto en este artículo se aplicará para los encargos que sean otorgados con posteridad a la vigencia de esta ley (...)"*.

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto No.1083 de 2015, establece que hay encargo en empleos de libre nombramiento y remoción cuando:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción.** Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva (...)"*.

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, determina que hay diferencia salarial cuando:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial.** El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular (...)"*.

Que el empleo de Gerente Aeroportuario V Código 11 Grado 29, con ubicación en el aeropuerto de Guaymaral de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, se encuentra en vacancia definitiva, haciéndose necesario la provisión temporal del empleo mediante la figura de encargo, en tanto se adelante el proceso meritocrático correspondiente.

Que el funcionario aeronáutico **EDWARD FABIAN DUQUE OVIEDO**, identificado con C.C. No.9'730.310, se encuentra nombrado en el empleo Asesor Aeronáutico III Código 21 Grado 30, ubicado en la Dirección General y designado como Coordinador del Grupo Gestión de Terminales de la Dirección de Operaciones Aeroportuarias.

Que el día 3 de febrero de 2025, fue valorada la historia laboral del funcionario aeronáutico **EDWARD FABIAN DUQUE OVIEDO**, identificado con C.C. No.9'730.310, Asesor Aeronáutico III Código 21 Grado 30, ubicado en la Dirección General y designado como Coordinador del Grupo Gestión de Terminales de la Dirección de Operaciones Aeroportuarias de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil, verificando que cumple con los requisitos del Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la Entidad,



**RESOLUCIÓN NÚMERO** # 0 0 2 1 1 **DE** 03 FEB. 2025

Continuación de la Resolución "Por la cual se hace un encargo a un funcionario aeronáutico en un empleo de libre nombramiento y remoción de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL".

para ser encargado del empleo de libre nombramiento y remoción Gerente Aeroportuario V Código 11 Grado 29, del aeropuerto de Guaymaral de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Que la Dirección de Gestión Humana y la Secretaría General, en cumplimiento de las funciones y competencias que en materia laboral administrativa le fueron asignadas conforme con los artículos 38 y 39 del Decreto 1294 de 2021 respectivamente, en especial las relacionadas con la dirección, planeación supervisión y resolución de los requerimientos relacionados con la gestión humana de la entidad, remitieron para firma del señor Director General la presente resolución luego de revisar, verificar y validar integralmente los supuestos de hecho y de derecho que fundamentan la expedición del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Encargar** a partir del 3 de febrero de 2025, del empleo Gerente Aeroportuario V Código 11 Grado 29, del aeropuerto de Guaymaral de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, al funcionario aeronáutico **EDWARD FABIAN DUQUE OVIEDO**, identificado con C.C. No.9'730.310, Asesor Aeronáutico III Código 21 Grado 30, ubicado en la Dirección General y designado como Coordinador del Grupo Gestión de Terminales de la Dirección de Operaciones Aeroportuarias, sin separarse de las funciones propias del empleo que se encuentra desempeñando, hasta por el término de tres (3) meses.

**Artículo 2.** De conformidad con el artículo 2.2.5.5.44.del Decreto 1083, el funcionario encargado no genera diferencia salarial, por cuanto el cargo titular es superior al que está siendo encargado.

**Artículo 3.** El funcionario aeronáutico desempeñará las funciones establecidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad para el empleo de Gerente Aeroportuario V Código 11 Grado 29, del aeropuerto de Guaymaral de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, sin perjuicio de las funciones propias del empleo del cual se encuentra desempeñando actualmente.

**Artículo 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los: **03 FEB. 2025**

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**Cr. ANDRES FELIPE VARGAS RODRIGUEZ**  
Director General (E)

**Proyectó:**  
Diana Patricia Restrepo Ruiz *Diana Restrepo*  
Profesional Aeronáutico  
Grupo Administración del talento Humano

**Revisó:**  
Luz Mirella Giraldo Ortega *Luz Mirella Giraldo Ortega*  
Directora de Gestión Humana (E)  
Jaime Portela Rivera  
Especialista Aeronáutico Secretaría General  
Carlos Arturo Horta Tovar *Carlos Arturo Horta Tovar*  
Contratista Secretaría General

**V.B:**  
*Esmeralda Molina Gómez*  
Esmeralda Molina Gómez  
Secretaría General

Ruta electrónica: D:\RESOLUCIONES 2025/ Encargo Edward Fabian Duque Oviedo